

AVISO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP, en cumplimiento a lo dispuesto en:

- Apéndice 4 del "Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus Estados Miembros por una partey Colombia, el Perú y Ecuador, por otra";
- Acuerdo Comercial entre Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, por una parte y la República de Colombia, la República del Ecuador y la República del Perú, por otra;
- Apéndice 10 al anexo XVII del "Acuerdo de Asociación Económico inclusivo entre la República del Ecuador y la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC-EFTA)";
- Y, conforme lo dispuesto en la Guía Práctica para la aplicación del mismo emitido por el SERCOP, se solicita la publicación en la página web establecida para el efecto, el siguiente "Aviso de Contratación Pública:

CÓDIGO DEL PROCESO: CPC-CNELEOR-01-2023

DATOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

NOMBRE DE ENTIDAD CONTRATANTE:	Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP
RUC:	0968599020001
DIRECCIÓN:	País: Ecuador. Provincia: El Oro. Ciudad: Machala. Dirección: Avenida Arízaga 1810 y Santa Rosa. CNEL EP UNIDAD DE NEGOCIO EL ORO
CONTACTO:	Correo Electrónico : <u>andres.vera@cnel.gob.ec</u> , <u>jessican.ramirez@cnel.gob.ec</u> . Teléfono: 593-930500 Extensión: 111 / 265
COSTO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA:	USD \$ 0,00 No se cobrará por el costo de edición de la documentación.
CONDICIONES DE PAGO POR EDICIÓN DE DOCUMENTACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTA	NO APLICA





INFORMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	EOR FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LA SE LA AVANZADA 2 DE 138-69 KV GD
PRESUPUESTO REFERENCIAL	USD \$ 793.078,00
TIPO DE ADQUISICIÓN	CONSULTORÍA
CÓDIGO CPC:	831390111
CANTIDAD DE LA MERCANCÍA O SERVICIO OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	La información completa del proceso de contratación se encontrará publicada en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec, en el documento que contiene los Términos de Referencia y pliego del proceso de contratación pública.
CONDICONES DE PAGO:	Se otorgará el 30% del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción del contrato y presentación de la garantía de fiel cumplimiento y buen uso de anticipo. El saldo del 70% restante del valor total del contrato se cancelará de la siguiente manera:
	El 70% restante se pagará acorde a la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2022-0125, en su artículo 295.2 Forma de Pago de los contratos de Fiscalización:
	En los contratos de fiscalización de obra, el pago se lo realizará conforme a las siguientes reglas:
	a) El pago del monto contractual se realizará de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza, es decir, el valor del contrato de fiscalización se dividirá para el monto del contrato de obra y el resultado obtenido se multiplicará por el valor de la planilla mensual de obra, el valor resultante de esta última operación



corresponderá al pago mensual a realizarse por los servicios de fiscalización durante el plazo contractual.

- b) El fiscalizador presentará un informe mensual de actividades en el que, a más de lo previsto en el contrato, deberá: a) establecer el avance del contrato de ejecución de obra y dejar constancia de que está o no acorde con el cronograma valorado, retrasos y cualquier situación que pueda inferir en el pago de la obra; y, b) detallar los recursos humanos, equipos y servicios efectivamente asignados a la ejecución del contrato de fiscalización en el mes correspondiente. Este informe deberá ser aprobado por el administrador del contrato de fiscalización, en el plazo de 15 días contados a partir de la entrega por parte del consultor previo al pago respectivo.
- c) En la fecha en la que se cumpla el plazo contractual original establecido en el contrato de fiscalización, el administrador del contrato elaborará un informe técnico económico, en el cual se detallará el estado del servicio de fiscalización contratado según pagos realizados en las planillas mensuales de avance y los informes mensuales aprobados; adicionalmente, el informe contendrá el detalle de los recursos efectivamente empleados por la fiscalización por concepto de personal, equipos v cualquier rubro contractual, debidamente solicitado por el administrador del contrato, a fin de establecer el valor contractual real ejecutado.
- El valor contractual real ejecutado corresponderá, por lo tanto, a los valores de los rubros efectivamente ejecutados por la fiscalización y que consten debidamente aprobados en los informes emitidos por el administrador del contrato.
- El último pago del servicio de fiscalización, correspondiente al plazo original del contrato respectivo, corresponderá al monto por los





recursos efectivamente prestados que constan en los informes mensuales de actividades aprobados durante el plazo contractual, descontado el valor pagado bajo la figura de porcentaje de avance.

El informe del administrador constituye un requisito previo para los pagos mensuales o el último pago del contrato de fiscalización dentro del plazo contractual original.

En caso de que se requiera continuar con los servicios de fiscalización por un tiempo adicional al plazo contractual original

En caso de que se requiera continuar con los servicios de fiscalización por un tiempo adicional al plazo contractual original; el administrador del contrato, con la debida anticipación a la finalización del plazo original del contrato, procederá a realizar el trámite para la justificación de las causas técnicas que sustenten la suscripción del contrato complementario respectivo.

Cuando el fiscalizador del contrato de obra o el administrador del contrato no acuerden suscribir contrato complementario el señalado en el inciso anterior, se procederá según lo previsto en los artículos 124 y 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. d) De continuarse con la ejecución del contrato de fiscalización de obra habiéndose cumplido lo señalado en el literal anterior, se suscribirá con el fiscalizador un contrato complementario por la ampliación de los servicios de fiscalización durante el tiempo que reste para cumplir con la ejecución del contrato de obra.

En el contrato complementario se establecerán los recursos necesarios para la prestación de servicios en el período de prórroga contractual, con base a los costos y precios unitarios constantes en el contrato de fiscalización, por lo que no podrán variar los costos unitarios, sino únicamente definir las cantidades y periodicidad de los recursos a ser utilizados por los servicios de fiscalización.





El pago del contrato complementario por ampliación del plazo contractual, observará las mismas reglas previstas en el presente artículo, siendo de manera mensual y en proporción directa con el avance de la obra que se fiscaliza.

- e) La ejecución de contratos complementarios o costo más porcentaje, que impliquen el incremento del valor del contrato de obra, no generarán aumento del monto del contrato de fiscalización
- f) En caso de prorrogarse el plazo total del contrato de obra la entidad contratante, a través de la máxima autoridad o su delegado, contando con el informe del administrador del contrato, procederá a ampliar el plazo del contrato de fiscalización, a través de la suscripción del respectivo contrato complementario; conforme las reglas previstas en el presente artículo.

En ningún caso el contrato complementario de fiscalización superará el monto del límite legal establecido

La amortización del anticipo se realizará en cada planilla de avance, descontado de ellas el porcentaje de anticipo contractual que haya sido entregado.

Para los pagos parciales de planillas de Fiscalización se deberá presentar los siguientes documentos:

a) Informe parcial de las obras, que incluirá: Estado de avance físico y económico de la ejecución de la obra, aprobación de cambios, variaciones de cantidades de obra desde el diseño inicial dentro de los porcentajes legalmente establecidos para contrato y que estén estipulados en base legal, avance del cronograma de ejecución, Actualizar la matriz de riesgos del proyecto con el estado actual y la identificación de nuevos riesgos asociados con el avance del proyecto, los mismos que deberán ser valorados para el análisis de los riesgos, y revisión de la información de reporte en las matrices y formatos de seguimiento que CNEL EP facilite para el efecto.





NTE	
	b) Libro de obra.
	c) Aprobación del informe por parte del
	administrador del contrato de fiscalización.
	d) Factura respectiva debidamente aprobada
	por el administrador del contrato.
	e) Otros que requiera la entidad contratante.
	Para el pago final de la Fiscalización se deberá
	adjuntar los siguientes documentos:
	f) Informe final de fiscalización de la totalidad
	de la obra luego de que el administrador de
	contrato suscriba el acta de Entrega de
	Recepción Provisional. Este informe incluye
	los planos definitivos proporcionados por el
	contratista de la obra.
	g) Liquidación total del contrato y órdenes de
	trabajo (si existieran), efectuadas en el
	presente contrato, mismo que será realizado
	en el sistema informático de la Unidad de
	Negocio destinado para el objetivo, si fuere
	necesario.
	h) Libro de obra.
	i) Aprobación del informe por parte del
	administrador del contrato de fiscalización.
	j) Planilla total de liquidación de obra.
	k) Informe del cumplimiento por parte del
	contratista del plan de Seguridad y Salud y
	Medio Ambiente y Plan de Socialización.
	I) Informe de cumplimiento de la entrega de
	la información para ser actualizada en la base
	GIS de la Unidad de Negocio, donde se
	ejecutó la obra. (sí es que correspondiera).
	m) Informe que la contratista realizó para la
	activación de los bienes en el departamento
	encargado de la Unidad de Negocio donde se
	desarrolla la obra.
	n) Planilla de pago IESS
	o) Factura respectiva debidamente aprobada
	por el administrador del contrato.
	p) Otros que requiera la contratante.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	600 días
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:	Concurso Público de Consultoría
COMPRENDERÁ NEGOCIACIÓN	SI





NTE	
COMPRENDERÁ SUBASTAELECTRÓNICA	No aplica
DIRECCIÓN Y FECHA LÍMITE PARA LA	NO APLICA
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE	
PARTICIPACIÓN	
DIRECCIÓN DE PRESENTACIÓN DE LAS	Acorde a lo señalado en la Codificación y
OFERTAS:	Actualización de Resoluciones y Circular
	Nro. SERCOPSERCOP-2020-0022-C emitidas
	por el SERCOP, todas las ofertas deberán ser
	presentadas por los oferentes, única y
	exclusivamente a través del Portal de
	COMPRAS PÚBLICAS, mismas que para ser
	válidas deberán estar firmadas
	electrónicamente a través del aplicativo
	FIRMA EC.
	La fecha y hora límite para la presentación
FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:	de las ofertas seencontrarán establecidas
	en el cronograma del proceso de
OTENTAS.	contratación, una vez publicado en el portal
	de compras públicas
	www.compraspublicas.gob.ec.
IDIOMA PARA PRESENTACIÓN DE	La oferta deberá estar en idioma Español
OFERTAS	La dicita descri estar en laionia Espanol
O'ENTAG	
	Las condiciones y demás requisitos se
,	encuentran establecidas en los términos de
CONDICIONES PARA LA PARTICIPACIÓN	referencia y en el pliego del presente proceso
DE LOS PROVEEDORES	de contratación pública y demás información
	• • •
	del proceso de contratación pública.

Machala, 22 de Mayo de 2023

Mgs. Edwin Rolando Castillo Abad

Administrador CNEL EP Unidad de Negocio El Oro

